



DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS

REF.: DENEGACIÓN Y ENTREGA PARCIAL DE INFORMACIÓN SOLICITADA EN SIAC N° 100202 POR INCURRIR EN CAUSAL DE SECRETO O RESERVA DEL ART. 21 N° 1, LETRA C) DE LA LEY N° 20.285 DE TRANSPARENCIA.

SANTIAGO, 19 MAR. 2018

RESOLUCIÓN EXENTA DOP N° 0468,

VISTO:

Las necesidades del Servicio;

La solicitud de información N° 100202 del Sr. [REDACTED], recepcionada por la Dirección de Obras Portuarias con fecha 19 de febrero de 2018 en el Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana (SIAC) del Ministerio de Obras Públicas.

La Constitución Política de la República de Chile.

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;

Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5° del DFL 1/19.563 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores;

El Decreto Supremo N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008;

La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011;

La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850, de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del MOP y del DFL MOP N° 206 de 1960.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de febrero de 2018 se recepcionó la solicitud de información pública N° 100202 formulada por el Sr. [REDACTED] del siguiente tenor literal y cuya copia se adjunta:

“Se solicita un informe con la información de cada empleado público que a la fecha desempeñe funciones ya sea a Planta, Contrata u Honorarios. La información que se solicita en el informe se detalla a continuación y se solicita que su confección sea de preferencia en una planilla Excel:

¿Apellido Materno, Apellido Materno, Nombres

¿Estamento

¿Tipo de contrato (planta, honorario, contrata)

¿Grado

¿Cargo o función

¿Región

¿Fecha de Inicio de contrato

¿Fecha de término de contrato

¿Ministerio y/o Entidad

¿Institución y/o Servicio

¿Calificación Profesional o Formación: determinando claramente su título, grado académico y/o certificado de egreso de enseñanza media, si no termino la enseñanza media solicitar información del último curso.

¿Nombre de la Institución Superior que entrega el título o grado, sea Universidad, Instituto o Centro de Formación Técnica u otros.

¿Nombre de la Institución que entrega el certificado de enseñanza media.

¿Fechas de titulación entrega, grado académico y/o certificado de enseñanza media.

¿Estado de la validación o corroboración de: Título, grado y/o certificado enseñanza media según corresponda.

¿Calificación Postgrado y/o Pos-título si posee.

¿Nombre de la Institución Superior que entrega el Pos-título y/o Postgrado, sea Universidad, Instituto o Centro de Formación Técnica u otros.

¿Estado de la validación o corroboración de: Pos-título y/o Posgrado.

¿Renta mensual en los últimos doce meses o los meses que corresponda según su fecha de inicio de actividades, determinar si esta es bruta, líquida o mensualizada.

¿Según corresponda, y según el Perfil del cargo que ocupa informar para cada empleado público sobre:

¿La cantidad de años de experiencia solicitados.

¿Calificación Profesional o Formación solicitada.

Por otra parte:

¿Si el empleado público cuenta con certificado de enseñanza egreso de Enseñanza media, se solicita copia del certificado y el registro si este fue validado con la institución que lo otorga.

¿Si el empleado público cuenta con Título y/o Grado académico de alguna institución Superior, sea Universidad, Instituto o Centro de Formación, se solicita copia de su título y si este fue validado o corroborado con la institución que lo otorga. Si el título es de alguna institución extranjera a Chile, se solicita copia digital de su registro de reconocimiento, convalidación u homologación según sea el caso.

¿Si el empleado público cuenta con Postgrado y/o Pos-título como; diplomado, magister o Doctorado, se solicita copia digital de su título y si este fue validado o corroborado con la institución o que lo otorga. Si el Posgrado o Pos-título es de alguna institución extranjera a Chile, se solicita copia digital su registro de reconocimiento, convalidación u homologación según sea el caso.

¿El currículum de cada empleado público que a la fecha desempeñe funciones ya sea a Planta, Contrata u Honorarios, currículos solicitados para las postulaciones a concursos de cargos mediante Porta de empleos públicos y alta dirección pública, entendiéndose que algunos cargos con funcionarios de larga data desempeñando funciones no existe un currículum.

¿El organigrama general, donde se muestre la totalidad de los cargos del servicio y/o entidad”.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

Que, el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que, dentro de las referidas excepciones y, en virtud del artículo 21, numeral 1 letra c) de la Ley N° 20.285, se podrá denegar el acceso a la información: “Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: “c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales”.

Que, conforme al principio de divisibilidad en materia derecho de acceso a la información, consagrado en el artículo 11, letra e), de la Ley de Transparencia, se entiende que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se deberá dar acceso a la primera y no a la segunda.

Que, de acuerdo al resultado del análisis de la información solicitada, se concluye que la gestión de esta solicitud dará origen a una respuesta de cuyo contenido emanarán decisiones de diverso tipo, en conformidad a lo establecido en el apartado “3.2 Acto administrativo con múltiples decisiones, del Instructivo General N° 10 del Consejo para la Transparencia”.

Que, de acuerdo al principio de divisibilidad de la Ley de Transparencia, y atendiendo el contenido de esta solicitud es necesario proceder a su división, tal como se señala a continuación:

- 1) Solicitud parcial que da origen a una decisión de denegación de la información según el artículo 21, numeral 1 letra c) de la Ley de Transparencia, transcripción literal:

“Calificación Profesional o Formación: determinando claramente su título, grado académico y/o certificado de egreso de enseñanza media, si no termino la enseñanza media solicitar información del último curso”.

“Nombre de la Institución Superior que entrega el título o grado, sea Universidad, Instituto o Centro de Formación Técnica u otros”.

Nombre de la Institución que entrega el certificado de enseñanza media.

Fechas de titulación entrega, grado académico y/o certificado de enseñanza media.

Estado de la validación o corroboración de: Título, grado y/o certificado enseñanza media según corresponda.

Calificación Postgrado y/o Pos-título si posee.

Nombre de la Institución Superior que entrega el Pos-título y/o Postgrado, sea Universidad, Instituto o Centro de Formación Técnica u otros.

Estado de la validación o corroboración de: Pos-título y/o Posgrado.

“Si el empleado público cuenta con certificado de enseñanza egreso de Enseñanza media, se solicita copia del certificado y el registro si este fue validado con la institución que lo otorga”.

“Si el empleado público cuenta con Título y/o Grado académico de alguna institución Superior, sea Universidad, Instituto o Centro de Formación, se solicita copia de su título y si este fue validado o corroborado con la institución que lo otorga. Si el título es de alguna institución extranjera a Chile, se solicita copia digital de su registro de reconocimiento, convalidación u homologación según sea el caso”.

“Si el empleado público cuenta con Postgrado y/o Pos-título como; diplomado, magister o Doctorado, se solicita copia digital de su título y si este fue validado o corroborado con la institución o que lo otorga. Si el Posgrado o Pos-título es de alguna institución extranjera a Chile, se solicita copia digital su registro de reconocimiento, convalidación u homologación según sea el caso”.

“El currículum de cada empleado público que a la fecha desempeñe funciones ya sea a Planta, Contrata u Honorarios, currículos solicitados para las postulaciones a concursos de cargos mediante Porta de empleos públicos y alta dirección pública, entendiéndose que algunos cargos con funcionarios de larga data desempeñando funciones no existe un currículum”.

Que, respecto a la información **“Estado de la validación o corroboración de: Título, grado y/o certificado enseñanza media según corresponda”**, la validación de este tipo de documentos está dada por la Contraloría General de la República, la cual históricamente exigía el documento en original, posteriormente, se creó el Sistema Digital SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado) de la Contraloría General de la República, a través del cual se adjuntaba dicho antecedente en el sistema, como requisito de validación de ingreso a la Administración Pública.

Que, respecto a la información **“Estado de la validación o corroboración de: Pos-título y/o Posgrado”**, las personas que ingresan a la Administración Pública deben cumplir con requisitos que son controlados por la Contraloría General de la República, siendo obligatoriedad adjuntar los títulos, pero no ocurre lo mismo, con los Postgrados y/o Pos títulos. Por lo tanto, no constituye una obligación contar con dicha información, la que tendría que recabarse directamente con los(as) funcionarios(as) que cuentan con esta formación realizada por mutuo propio.

Que, realizado un análisis de la información detallada en este punto, esta se encuentra disponible en archivos físicos no digitalizados cuya revisión involucra la designación exclusiva de personal del Servicio para su recopilación, revisión, análisis y sistematización. Para ello, se estima necesario disponer de tres funcionario/as con dedicación exclusiva a la realización de las siguientes tareas:

- Preparación de un programa de trabajo: 24 horas hombre.
- Coordinación con bodega para obtener información de funcionarios/as antiguos: 24 horas hombre.
- Ordenamiento de las carpetas para proceder a revisión: 24 horas hombre.
- Análisis de las carpetas: 32 horas hombre.
- Elaborar registro de la información faltante: 280 horas hombre.
- Solicitar información a los funcionarios y actualizar contenidos requeridos, en esta petición: 280 horas hombre.
- Registrar la información y vaciarla en formato Excel solicitado: 240 horas hombre.

- Proceder a elaborar propuesta de respuesta con archivos ajustados a la normativa de la Ley de Transparencia: 240 horas hombre.

Asimismo, los antecedentes deben ser revisados por las jefaturas del Subdepartamento de Gestión de Personas y Departamento de Planificación: 25 horas hombre en cada caso.

Total horas hombre comprometidas: 1.194.

Dado lo anterior, se proyecta un uso de 149,25 días hábiles para concretar la respuesta.

Que, por lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21, N° 1, letra c) de la Ley de Transparencia, se deniega la información solicitada, decisión que se formaliza mediante la presente Resolución Exenta, la cual será notificada oportunamente a la solicitante.

2) En relación al mismo requerimiento se da origen a una decisión de entrega de información relacionada con la solicitud:

“Según corresponda, y según el Perfil del cargo que ocupa informar para cada empleado público sobre:

**La cantidad de años de experiencia solicitados.
Calificación Profesional o Formación solicitada.”**

3) Que, el artículo 15° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública dispone que “cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar”.

Que, la siguiente información solicitada se encuentra permanentemente disponible en el sitio www.dop.cl, específicamente en el banner de “Gobierno Transparente”, conforme a la obligación de Transparencia Activa, contenida en la letra d) del artículo 7 de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública. En razón de lo cual, esta información se encuentra permanentemente a disposición del público en general y se puede tener acceso a ella a través del link: <http://transparencia.dop.cl/>, sección “Estructura Orgánica”:

**“Apellido Materno, Apellido Materno, Nombres
Estamento
Tipo de contrato (planta, honorario, contrata)
Grado
Cargo o función
Región
Fecha de Inicio de contrato
Fecha de término de contrato
Ministerio y/o Entidad
Institución y/o Servicio”**

“Renta mensual en los últimos doce meses o los meses que corresponda según su fecha de inicio de actividades, determinar si esta es bruta, líquida o mensualizada”.

“El organigrama general, donde se muestre la totalidad de los cargos del servicio y/o entidad”.

Que, se hace presente que el Sr. [REDACTED], de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, podrá interponer en contra de esta Resolución amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma, según lo dispone el artículo 24 de la Ley N° 20.285 de Transparencia.

Que, en virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, se procede a dictar la presente Resolución.

R E S U E L V O

1° DENIÉGASE, la entrega de la siguiente información:

“Calificación Profesional o Formación: determinando claramente su título, grado académico y/o certificado de egreso de enseñanza media, si no termino la enseñanza media solicitar información del último curso”.

“Nombre de la Institución Superior que entrega el título o grado, sea Universidad, Instituto o Centro de Formación Técnica u otros”.

**Nombre de la Institución que entrega el certificado de enseñanza media.
Fechas de titulación entrega, grado académico y/o certificado de enseñanza media.**

Estado de la validación o corroboración de: Título, grado y/o certificado enseñanza media según corresponda.

Calificación Postgrado y/o Pos-título si posee.

Nombre de la Institución Superior que entrega el Pos-título y/o Postgrado, sea Universidad, Instituto o Centro de Formación Técnica u otros.

Estado de la validación o corroboración de: Pos-título y/o Posgrado.

"Si el empleado público cuenta con certificado de enseñanza egreso de Enseñanza media, se solicita copia del certificado y el registro si este fue validado con la institución que lo otorga".

"Si el empleado público cuenta con Título y/o Grado académico de alguna institución Superior, sea Universidad, Instituto o Centro de Formación, se solicita copia de su título y si este fue validado o corroborado con la institución que lo otorga. Si el título es de alguna institución extranjera a Chile, se solicita copia digital de su registro de reconocimiento, convalidación u homologación según sea el caso".

"Si el empleado público cuenta con Postgrado y/o Pos-título como; diplomado, magister o Doctorado, se solicita copia digital de su título y si este fue validado o corroborado con la institución o que lo otorga. Si el Posgrado o Pos-título es de alguna institución extranjera a Chile, se solicita copia digital su registro de reconocimiento, convalidación u homologación según sea el caso".

"El currículum de cada empleado público que a la fecha desempeñe funciones ya sea a Planta, Contrata u Honorarios, currículos solicitados para las postulaciones a concursos de cargos mediante Porta de empleos públicos y alta dirección pública, entendiéndose que algunos cargos con funcionarios de larga data desempeñando funciones no existe un currículum".

2º ENTREGUÉSE la siguiente información solicitada en SIAC N° 100202 relacionada con el Perfil del cargo que ocupa cada empleado público sobre años de experiencia solicitados y Calificación Profesional o Formación solicitada:

- Copia del DFL N°146 de 1991 (Dotación) y el 274 (actualiza requisitos de ingreso), de la Dirección de Obras Públicas.

3º NOTIFIQUESE la presente resolución al solicitante de la información, Sr. [REDACTED] por correo electrónico a la dirección [REDACTED]

4º INCORPÓRESE la presente Resolución al Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.

5º COMUNÍQUESE a la Sección Asesoría Jurídica, a la División de Proyectos, al Departamento de Planificación, al Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas, a la Encargada de Transparencia, a la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Portuarias.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANTONIA BORDAS CODDOU
Directora de Obras Portuarias

SCS/MSN/COS

DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS
DEPTO. DE PLANIFICACION
SSD N° 11814230



Buscar Solicitudes Ayuda Cerrar Sesión Info. de Interés
Ingreso de Solicitudes + Tratamiento + Reportería +

Está aquí: Ingreso y Revisión de Solicitudes - Bandeja de Trabajo - Ficha de Solicitud

Perfil Funcionario MOP

Maria Osorio Schwarze - Dirección de Obras Portuarias - Nivel Central

FICHA DE SOLICITUD N°100202



Datos del Ciudadano

Nombres:
Apellido Paterno
Apellido Materno
Canal de respuesta: Correo electrónico
Correo electrónico:

Otros Datos del Ciudadano

RUT
Sexo:
Edad:
Ocupación: Trabajador/a Asalariado
Correo electrónico:
Teléfono Fijo:
Teléfono Móvil:
Dirección:
Región: Nivel Central
Comuna:
Pais: Chile
En Representación de:
Institución:

Datos de la Solicitud

Número solicitud: 100202
Número sai: AM008T0000024
Tipo de solicitud: Solicitud de información Ley de Transparencia
N° días transcurridos: 20
Temática:
Servicio: Dirección de Obras Portuarias
Región Solicitud: Nivel Central
N°Proceso SSD ingreso
N°Proceso SSD salida
Plazo respuesta: 20
Estado solicitud: Solicitud asignada a encargado de gestión de solicitudes
Fecha recepción solicitud: 19/02/2018
Fecha ingreso sistema: 19/02/2018
Canal de ingreso: Web
Canal de respuesta: Correo electrónico
Producto estratégico asociado:
Subproducto estratégico asociado:

Detalle Solicitud

Solicitud de Información
Se solicita un informe con la información de cada empleado público que a la fecha desempeñe funciones ya sea a Planta, Contrata u Honorarios. La información que se solicita en el informe se detalla a continuación y se solicita que su confección sea de preferencia en una planilla Excel.
Apellido Materno, Apellido Materno, Nombres
Estamento
Tipo de contrato (planta, honorario, contrata)
Grado

Observaciones

Observaciones field

Código BIP 0

Documentos del Ciudadano:

1
Seleccione Documento

Documentos Internos y de Amparos:

0
Seleccione Documento

Documentos de Respuesta:

0
Seleccione Documento

Examinar...

Bitácora

Notas

No hay resultados para mostrar.

Nueva Nota

Respuesta

Volver Tratamiento Modificar



Tipo Norma :Decreto con Fuerza de Ley 146
 Fecha Publicación :16-10-1991
 Fecha Promulgación :27-06-1991
 Organismo :MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 Título :FIJA PLANTAS Y REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS
 Tipo Versión :Ultima Versión De : 11-05-2010
 Inicio Vigencia :11-05-2010
 Id Norma :4804
 Ultima Modificación :11-MAY-2010 Decreto con Fuerza de Ley 274
 URL :http://www.leychile.cl/N?i=4804&f=2010-05-11&p=

FIJA PLANTAS Y REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS

D.F.L. Núm. 146.- Santiago, 27 de Junio de 1991.-
 Visto: Las facultades que me confiere el Artículo 8° de la Ley N° 19.020, de 1990 dicto el siguiente:
 Decreto con Fuerza de Ley

Artículo 1°.- Fíjanse las siguientes Plantas de personal de la Dirección de Obras Portuarias:

Planta/Cargo	Grado	N° cargos
I- CARGOS DE EXCLUSIVA CONFIANZA		
Director Nacional de Obras Portuarias	2°	1
Planta de Directivos		
Jefes de Departamento	3°	2
Jefes de Departamento	4°	2

SUBTOTAL		5
II - CARGOS DE CARRERA		
Directivos		
Jefe Subdepartamento	7°	1
Directivo	10°	1
Directivo	11°	1
Directivo	12°	1
Directivo	13°	1

SUBTOTAL		5
Profesionales		
Profesionales	4°	2
Profesionales	5°	5
Profesionales	6°	4
Profesionales	7°	3
Profesionales	8°	7
Profesionales	9°	6
Profesionales	10°	5
Profesionales	11°	4
Profesionales	12°	4
Profesionales	13°	4
Profesionales	14°	1
Profesionales	15°	1



Profesionales	16°	1
Profesionales	17°	1

SUBTOTAL		48
Técnicos		
Técnicos	11°	1
Técnicos	12°	1
Técnicos	13°	2
Técnicos	14°	3
Técnicos	15°	1
Técnicos	16°	2
Técnicos	17°	2
Técnicos	18°	5
Técnicos	19°	4
Técnicos	20°	3
Técnicos	22°	1

SUBTOTAL		25
Administrativos		
Administrativos	12°	4
Administrativos	13°	4
Administrativos	14°	4
Administrativos	15°	2
Administrativos	16°	6
Administrativos	17°	5
Administrativos	18°	2
Administrativos	19°	5
Administrativos	20°	5
Administrativos	21°	1
Administrativos	23°	1
Administrativos	24°	1

SUBTOTAL		40
TOTAL GENERAL:		123

Artículo 2°.-
Establécense los siguientes requisitos generales y específicos, para el ingreso y promoción en las Plantas y cargos que se indican:

Cargos de exclusiva confianza: Título Profesional otorgado por un establecimiento de Educación Superior o reconocido por éste. Cargos de Carrera.

NOTA

1. PLANTA DE DIRECTIVOS:

1.1- JEFE SUBDEPARTAMENTO - Grado 7° EUS. a)
Desempeño de 15 años en la Dirección de Obras Portuarias y haber ocupado, a lo menos, una jefatura B durante 5 años, más un curso de 60 horas de Gestión Directiva y, a lo menos, 240 horas en cursos de técnicas administrativas, administración de personal u otros afines, o

b) Desempeño de 20 años en la Administración Pública, incluyendo 2 años de Jefatura, más la capacitación de, a lo menos, 60 horas en curso de técnicas administrativas, administración de personal u otros afines, o

c) Título de Administrador Público con 4 años de experiencia en el área.

1.2 - DIRECTIVOS - Grado 10° al 13° EUS.:

a) Estar desempeñando, a la fecha de publicación de la Ley N° 19.020, de 1990, cargos de jefatura B o de Directivo, o

b) Desempeño de 10 años en el Servicio, o

c) Tener 15 años en la Administración Pública. En



ambos casos b) y c) se deberá tener, por lo menos, un curso de 30 horas de Gestión Directiva u otros cursos afines.

1.3 - El cargo de Directivo grado 13° de la Escala Unica de Sueldos, al quedar vacante, se transformará en grado 12° de la Planta de Administrativos.

2. PLANTA DE PROFESIONALES - Grados 4° al 17 EUS.:
Se deberá estar en posesión de los títulos profesionales universitarios que se indican para cada grado:

Grado 4°: Dos (2) cargos.

- 2 cargos deberán ser desempeñados por Ingenieros Civiles o Ingenieros Comerciales.

Grado 5°: Cinco (5) Cargos

- 4 cargos deberán ser ejercidos por Ingenieros Civiles.
- 1 cargo deberá ser desempeñado, indistintamente, por un Ingeniero Civil o un Ingeniero Comercial.

Grado 6°: Cuatro (4) cargos.

- 2 cargos deberán ser ejercidos por Ingenieros Civiles.
- 1 cargo deberá ser ocupado por un Ingeniero Comercial o Ingeniero Civil.
- 1 cargo deberá ser desempeñado por un Ingeniero Civil o un Constructor Civil.

Grado 7°: Tres (3) cargos:

- 2 cargos deberán ser desempeñados por Ingenieros Civiles.
- 1 cargo deberá ser desempeñado por un Constructor Civil, un Ingeniero de Ejecución o un Ingeniero Comercial.

Grado 8°: Siete (7) cargos.

- 4 cargos deberán ser desempeñados por Ingenieros Civiles.
- 1 cargo deberá ser ocupado por un Constructor Civil.
- 2 cargos deberán ser desempeñados por Ingenieros de Ejecución o Ingenieros Comerciales.

Grado 9°: Seis (6) cargos

- 1 cargo deberá ser desempeñado por un Ingeniero Civil.
- 4 cargos deberán ser ocupados por Constructores Civiles.
- 1 cargo deberá ser ejercido por un Ingeniero Civil, un Constructor Civil o un Ingeniero Comercial.

Grado 10°: Cinco (5) cargos.

- 1 cargo deberá ser desempeñado por un Ingeniero Civil.
- 1 cargo deberá ser ejercido por un Constructor Civil.
- 1 cargo deberá ser desempeñado por un Ingeniero de Ejecución.
- 2 cargos deberán ser ejercidos por Técnicos Universitarios o por Ingenieros Comerciales.

Grado 11°: Cuatro (4) cargos.

- 1 cargo deberá ser ocupado por un Ingeniero Civil.
- 2 cargos deberán ser ejercidos por Constructores Civiles.
- 1 cargo deberá ser desempeñado, indistintamente, por un Ingeniero de Ejecución o un Ingeniero Comercial.

Grado 12°: Cuatro (4) cargos.

- 2 cargos deberán ser desempeñados por Constructores Civiles.
- 1 cargo deberá ser ejercido por un Ingeniero de Ejecución.



- 1 cargo deberá ser desempeñado por un Técnico Universitario.

Grado 13°: Cuatro (4) cargos.

- 1 cargo deberá ser desempeñado por un Ingeniero de Ejecución.
- 3 cargos deberán ser ejercidos por Técnicos Universitarios.

Grado 14° al 17°: Cuatro (4) cargos

- 4 cargos deberán ser desempeñados por Técnicos Universitarios.

3 . PLANTA DE TECNICOS:

En los cargos de la Planta de Técnicos se incluirán las especialidades que se señalan en cada grado, de acuerdo con los requisitos que se especifican. Para todas las especialidades se requerirá Licencia de Educación Media o su equivalente.

- Grado 11° : Deberá ser desempeñado, alternativamente, por Topógrafos Prácticos, Secretarías y Técnicos con mención.
- Grado 12° : Deberá ser ejercido, alternativamente, por Patrones de Bahía, Técnicos con mención, Topógrafos Prácticos, Secretarías y Otras Especialidades.
- Grado 13° : Deberá ser desempeñado, alternativamente, por Patrones de Bahía, Topógrafos Prácticos, Secretarías, Técnicos con Mención y Otras Especialidades.
- Grado 14° : Deberá ser ejercido, alternativamente, por Secretarías, Patrones de Bahía, Topógrafos Prácticos, Técnicos con Mención y Otras Especialidades.
- Grado 15° : Deberá ser desempeñado, alternativamente, por Secretarías, Patrones de Bahía, Topógrafos Prácticos, Técnicos con Mención y Otras Especialidades.
- Grado 16° : Deberá ser ejercido, alternativamente, por Topógrafos Prácticos, Secretarías, Patrones de Bahía, Técnicos con Mención y Otras Especialidades.
- Grado 17° : Deberá ser desempeñado, alternativamente, por Secretarías, Topógrafos Prácticos, Patrones de Bahía, Técnicos con Mención y Otras Especialidades.
- Grado 18° : Deberá ser ejercido, alternativamente, por Secretarías, Técnicos con Mención, Otras Especialidades, Patrones de Bahía y Topógrafos Prácticos.
- Grado 19° : Deberá ser desempeñado, alternativamente, por Secretarías, Patrones de Bahía, Técnicos con Mención, Topógrafos Prácticos y Otras Especialidades.
- Grado 20° : Deberá ser ejercido, alternativamente, por Secretarías, Patrones de Bahía, Topógrafos Prácticos, Técnicos con Mención y Otras Especialidades.
- Grado 22° : Deberá ser desempeñado, alternativamente, por Secretarías, Patrones de Bahía, Topógrafos Prácticos, Técnicos con Mención y Otras Especialidades.

3.1 SECRETARIAS

- Secretaría A) - Grados 11° al 13° EUS.:
 - Curso Secretariado Ejecutivo 500 horas y curso Procesador de Texto con desempeño de 3 años como Secretaria B) o 6 años de experiencia como Secretaria Ejecutiva.

Secretaría B) - Grados 14° al 17° EUS.:



- Curso Secretariado 300 horas y 2 años como Secretaria C) o 5 años de experiencia como Secretaria.

- Secretaria C) - Grados 18° al 22° EUS.:
- Curso de Secretariado 200 horas.

3.2 TECNICOS CON MENCIÓN Y DIBUJANTE TECNICO

Técnicos con mención Grados 11° al 13° EUS.:

- Curso especialización de Técnico o de Dibujante Técnico, mínimo 4 semestres o título de Técnico Industrial Egresado de Educación Media.

Técnicos con Mención B) - Grados 14° al 17° EUS.:

- Curso especialización de Técnico o de Dibujante Técnico, de 2 semestres mínimo o título de Técnico Industrial Egresado de Educación Media.

Técnicos con Mención C) - Grados 18° al 22° EUS.:

- Título de Técnico con mención o de Dibujante Técnico.

3.3 OTRAS ESPECIALIDADES

- Especialista A) - Grados 12° al 17° EUS.:
- Curso de especialización, mínimo 4 semestres.

Especialista B) - Grados 18° al 22° EUS.:

- Título de la especialidad.

3.4 PATRON DE BAHIA

Patrón de Bahía A) - Grados 12° al 17° EUS.
alternativamente:

a) Experto práctico con experiencia superior a 15 años como embarcado en dragas y remolcadores, cuya experiencia en la administración y manejo de estos equipos flotantes fiscales deberá ser acreditada por el Director Regional con V°B° del Jefe superior del Servicio y tener Licencia de Embarco otorgada por la Gobernación Marítima, dependiente de la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional, o

b) Tener título de Patrón de Bahía y Libreta de Embarco otorgados por la Gobernación Marítima, dependiente de la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional. Experiencia de, a lo menos, 5 años de navegación.

Patrón de Bahía B) - Grados 18° al 22° EUS.:

- Título de Patrón de Bahía y Licencia de Embarco otorgados por la Gobernación Marítima, dependiente de la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional. Experiencia de, a lo menos, 2 años de navegación.

3.5 TOPOGRAFO PRACTICO

Topógrafo Práctico A) - Grados 11° al 13° EUS.:

- Certificado Director Regional o Director Nacional que acredite mínimo 300 horas de experiencia en labores de topografía.

- Experiencia de 12 años en el área u 8 años y cursos de capacitación en la especialidad.

Topógrafo Práctico B) - Grados 14° al 17° EUS.:

- Certificado Director Regional o Director Nacional que acredite mínimo 200 horas de experiencia en labores de topografía.

- Experiencia de 6 años en el área y cursos de capacitación en la especialidad.

Topógrafo Práctico C) - Grados 18° al 22° EUS.:

- Certificado Director Regional o Director Nacional que acredite mínimo 100 horas de experiencia en labores de topografía.

- Experiencia de 3 años en el área.

4. PLANTA DE ADMINISTRATIVOS - Grado 12° al 21° y del 23° al 24° EUS.:



Se deberá estar en posesión de la Licencia de Educación Media o su equivalente.

NOTA

El Artículo Único del Decreto con Fuerza de Ley 274, Obras Públicas, publicado el 11.05.2010, modifica los requisitos específicos para el ingreso y promoción en la planta del personal y cargos de la Dirección de Obras Portuarias, por los que en dicha norma se indican.

Artículo 3°.- Déjase constancia que el siguiente cargo adscrito previsto en la Ley N° 18.972/90, mantendrá su calidad de tal:

Planta Adscrita	Grado	N° Cargos
Directivo	5°	1

		1

Artículo 4°.- Establécese dotación máxima legal del servicio año 1991, según facultad regulada por el Artículo octavo, inciso segundo, tercero y sexto de la Ley N° 19.020, que se indica:

- Dotación Legal 1991, Ley N° 19.012	: -	223
Cupos de dotación para encasillar o contratar en otros Servicios. (Art. 8°, inc. 2° Ley 19.020)	-	3
- Cupos recepcionados para encasillar o contratar, provenientes de otros Servicios (Art. 8° Inc. 2° Ley 19.020)	+	5
- Total dotación del Servicio dentro de dotación MOP. (1991) (Art. 8°, inciso 6°, Ley 19.020)		-----
		225
- Cargos para encasillar provenientes planta adscrita al Art. 8° de la Ley 18.902, según inciso 3°, Art. 8° de la Ley 19.020.	+	6

		231

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República.- Carlos Hurtado Ruiz-Tagle, Ministro de Obras Públicas.- Pablo Piñera Echenique, Ministro de Hacienda Subrogante.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud.- Juan Enrique Miquel Muñoz, Subsecretario de Obras Públicas.



Tipo Norma	:Decreto con Fuerza de Ley 274
Fecha Publicación	:11-05-2010
Fecha Promulgación	:10-11-2009
Organismo	:MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Título	:MODIFICA REQUISITOS ESPECÍFICOS DE INGRESO Y PROMOCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Tipo Versión	:Unica De : 11-05-2010
Inicio Vigencia	:11-05-2010
Id Norma	:1013176
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1013176&f=2010-05-11&p=

MODIFICA REQUISITOS ESPECÍFICOS DE INGRESO Y PROMOCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

D.F.L. Núm. 274.- Santiago, 10 de noviembre de 2009.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política de la República, la facultad que me confiere el artículo 34 de la ley N° 20.313 y lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 39, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dicto el siguiente

Decreto con fuerza de ley:

Artículo único.- Modifícanse los requisitos específicos para el ingreso y promoción en la planta del personal y cargos de la Dirección de Obras Portuarias establecidos en el art. 2° del decreto con fuerza de ley N° 146, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, por los siguientes:

Director Nacional de Obras Portuarias, alternativamente:

- i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 5 años; o
- ii.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, más grado académico de Magíster o superior y experiencia profesional mínima de 5 años.

Jefes de División Grado 3°, alternativamente:

- i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 5 años; o
- ii.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 7 años.

Jefes de Departamento Grado 4°, alternativamente:

- i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 6 años; o
- ii.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 7 años.

CARGOS DE CARRERA

DIRECTIVOS

Jefe Subdepartamento Grado 7°, alternativamente:

- i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 3 años; o
- ii.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, más grado académico de Magíster o superior y experiencia profesional mínima de 5 años.

Directivo Grados 10° y 11°, alternativamente:

- i.- Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste y experiencia laboral como Técnico de Nivel Superior de 7 años como mínimo; o
- ii.- Título de Técnico de Nivel Medio y desempeño de, a lo menos, 9 años en la Administración del Estado en cargos de la Planta de Técnicos; o
- iii.- Desempeño de, a lo menos, 9 años en la Administración del Estado en cargos de la Planta de Administrativos y haber aprobado curso de gestión directiva de a lo



menos 60 horas o haber aprobado 60 horas, a lo menos, de capacitación pertinente durante los 3 años inmediatamente anteriores al concurso; o
iv. Desempeño de, a lo menos, 2 años en cargos de la Planta de Directivos de la Dirección de Obras Portuarias.

Directivo Grado 12°, alternativamente:

- i.- Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste y experiencia laboral como Técnico de Nivel Superior de 5 años como mínimo; o
- ii.- Título de Técnico de Nivel Medio y desempeño de, a lo menos, 7 años en la Administración del Estado en cargos de la Planta de Técnicos; o
- iii.- Título de Técnico de Nivel Medio y desempeño de, a lo menos, 5 años en cargos de la Planta de Técnicos de la Dirección de Obras Portuarias; o
- iv.- Estar desempeñándose en la Administración del Estado en cargos de la Planta de Administrativos por, a lo menos, 7 años y haber aprobado curso de gestión directiva de a lo menos 60 horas o haber aprobado 60 horas, a lo menos, de capacitación pertinente durante los 3 años inmediatamente anteriores al concurso de ingreso; o
- v.- Estar desempeñándose en cargos de la Planta de Administrativos de la Dirección de Obras Portuarias por, a lo menos, 5 años y haber aprobado curso de gestión directiva de a lo menos 60 horas o haber aprobado 60 horas, a lo menos, de capacitación pertinente durante los 3 años inmediatamente anteriores al concurso de ingreso.

PROFESIONALES

Grado 4°

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 5 años.

1 cargo, a lo menos, requerirá título profesional del área de las obras civiles y los demás requisitos señalados precedentemente.

Grado 5°, alternativamente:

- i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 5 años; o
- ii.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 6 años.

2 cargos, a lo menos, requerirán título profesional del área de las obras civiles y los demás requisitos señalados precedentemente, según corresponda.

Grado 6°, alternativamente:

- i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 4 años; o
- ii.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 6 años.

Grados 7° al 9°, alternativamente:

- i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 3 años; o
- ii.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 5 años.

Grado 10°, alternativamente:

- i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 1 año; o
- ii.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 2 años.

Grado 11°, alternativamente:

- i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración; o
- ii.- Título profesional de una carrera de a, lo menos, 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 2 años.

Grado 12°, alternativamente:

- i.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración; o
- ii.- Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 1 año.



Grados 13° al 17°:

Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración.

TÉCNICOS

Grado 11°, alternativamente:

- i.- Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste y experiencia laboral como Técnico de Nivel Superior de 4 años como mínimo; o
- ii.- Título Técnico de Nivel Medio y experiencia laboral como Técnico de Nivel Medio de 6 años como mínimo.

Grados 12° al 14°, alternativamente:

- i.- Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste y experiencia laboral como Técnico de Nivel Superior de 4 años como mínimo; o
- ii.- Título Técnico de Nivel Medio y experiencia laboral como Técnico de Nivel Medio de 6 años como mínimo; o
- iii.- Patrón de Bahía A.

Grados 15° al 17°, alternativamente:

- i.- Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste y experiencia laboral como Técnico de Nivel Superior de 2 años como mínimo; o
- ii.- Título Técnico de Nivel Medio y experiencia laboral como Técnico de Nivel Medio de 4 años como mínimo; o
- iii.- Patrón de Bahía A.

Grado 18°, alternativamente:

- i.- Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste y experiencia laboral como Técnico de Nivel Superior de 2 años como mínimo; o
- ii.- Título Técnico de Nivel Medio y experiencia laboral como Técnico de Nivel Medio de 4 años como mínimo; o
- iii.- Patrón de Bahía B.

Grados 19° y 20°, alternativamente:

- i.- Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste; o
- ii.- Título Técnico de Nivel Medio y experiencia laboral como Técnico de Nivel Medio de 2 años como mínimo; o
- iii.- Patrón de Bahía B.

Grado 22°, alternativamente:

- i.- Título Técnico de Nivel Medio; o
- ii.- Patrón de Bahía B.

La especialidad técnica de Patrón de Bahía deberá cumplir con los requisitos siguientes:

i.- Patrón de Bahía A requerirá alternativamente:

- a) Experto práctico con experiencia superior a 15 años como embarcado en dragas y remolcadores, cuya experiencia en la administración y manejo de estos equipos flotantes fiscales deberá ser acreditada por el Director Regional con el visto bueno del Jefe Superior del Servicio y tener Licencia de Embarco otorgada por la Gobernación Marítima, dependiente de la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional, o
- b) Tener título de Patrón de Bahía y Libreta de Embarco otorgados por la Gobernación Marítima, dependiente de la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional. Experiencia de, a lo menos, 5 años de navegación.

ii.- El Patrón de Bahía B requerirá: Título de Patrón de Bahía y Licencia de Embarco otorgados por la Gobernación Marítima, dependiente de la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional. Experiencia de, a lo menos, 2 años de navegación.



ADMINISTRATIVOS

Grados 12° y 13°: Licencia de Enseñanza Media o equivalente y experiencia laboral mínima de 5 años.
Grados 14° al 18°: Licencia de Enseñanza Media o equivalente y experiencia laboral mínima de 3 años.
Grados 19° y 20°: Licencia de Enseñanza Media o equivalente y experiencia laboral mínima de 2 años.
Grados 21°, 23° y 24°: Licencia de Enseñanza Media o equivalente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo transitorio único.- Los funcionarios que a la fecha de la entrada en vigencia del presente decreto con fuerza de ley se encuentren desempeñando cargos de planta o a contrata en la Dirección de Obras Portuarias podrán ser nombrados, promovidos o contratados cumpliendo indistintamente los requisitos contemplados en este texto legal o los establecidos en el DFL N° 146, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas.

Respecto de quienes, a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto con fuerza de ley, se encuentren desempeñando cargos afectos al Sistema de Alta Dirección Pública, no les serán exigibles los requisitos establecidos en el artículo anterior, siendo éstos exigibles sólo una vez que dichos cargos queden vacantes por cualquier causa.

Anótese, tómese razón y publíquese.- EDMUNDO PÉREZ YOMA, Vicepresidente de la República.- Sergio Bitar Chacra, Ministro de Obras Públicas.- Andrés Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., María Loreto Silva Rojas, Subsecretaria de Obras Públicas.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Jurídica

Cursa con alcance decreto con fuerza de ley N° 274, de 2009, del Ministerio de Obras Públicas

N° 18.391.- Santiago, 8 de abril de 2010.

Esta Contraloría General ha tomado razón del decreto con fuerza de ley N° 274, de 2009, del Ministerio de Obras Públicas, que modifica requisitos específicos de ingreso y promoción de la planta de personal de la Dirección de Obras Portuarias de esa Secretaría de Estado, establecidos en el artículo 2° del decreto con fuerza de ley N° 146, de 1991, del mismo Ministerio, por ajustarse a derecho.

No obstante lo anterior, en lo que concierne a lo dispuesto en el artículo transitorio único del texto normativo en estudio, esta Entidad de Control entiende que los requisitos establecidos en su artículo único serán exigibles a los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia del decreto con fuerza de ley en trámite, se encuentren desempeñando cargos de planta o a contrata en la referida Dirección, sólo una vez que cesen en ellos por cualquier causa y respecto de nuevos nombramientos o designaciones.

Saluda atentamente a Ud., Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro de Obras Públicas
Presente